

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"  
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0180 -2024-A/MPMN**

Moquegua, **08 MAR. 2024**

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 379-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 0739-2024-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 423-2024-SDS-GDES/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía", con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", considerando que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionalidad de la máxima autoridad;

Que, el 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, un día dedicado a la lucha por la igualdad, la participación y el empoderamiento de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad. El Día Internacional de la Mujer se refiere a las mujeres corrientes como artífices de la historia y hunde sus raíces en la lucha plurisecular de la mujer por participar en la sociedad en pie de igualdad con el hombre. A nivel internacional en 1977, la Asamblea General de la ONU proclamó oficialmente el 08 de marzo como el Día Internacional de la Mujer, en homenaje a trabajadores que lideraron acciones para la exigibilidad de mejores condiciones de vida, dignidad, y trabajo;

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tiene como política institucional, reconocer, valorar y estimular la labor y desempeño de aquellas mujeres que contribuyen con el desarrollo de la Provincia, y no es ajena a la celebración de este día, siendo una fecha conmemorativa a nivel mundial; por lo que se hace un alto para valorar, honrar y reconocer la labor que realizan las mujeres que con sus valiosos aportes contribuyen en el desarrollo de nuestra Provincia Mariscal Nieto;

En uso de las facultades, concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, en el DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, a la Sra. LUZ FRIDA COLQUE QUISPE, identificada con DNI N° 29449821, por su destacada labor como Secretaria General Regional del Sindicato de Mujeres de Construcción Civil y Profesionales de Moquegua.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD MARISCAL NIETO

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE